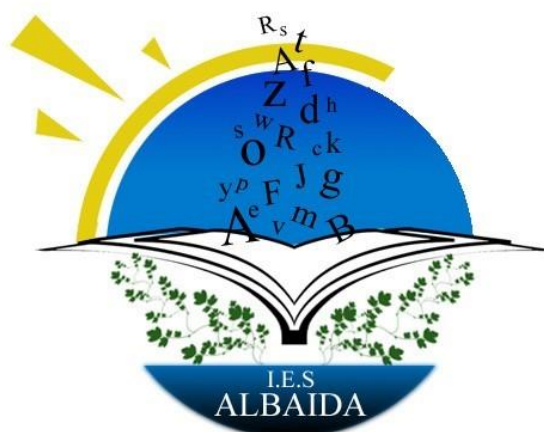


PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
CICLO FORMATIVO
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
1º TRIMESTRE



DEPARTAMENTO: SANIDAD

CURSO: 2019/2020

PROFESORAS:

M^a CARMEN BELLÓN GARCÍA
M.^a VICTORIA GARCÍA HISPÁN
ANA M.^a DE HARO BARDECI
PIEDAD M^a CAMPOS CARRILLO

ÍNDICE

Página

1- MARCO NORMATIVO.....	3
2- PERFIL PROFESIONAL DE LA CUALIFICACIÓN A ALCANZAR.....	3
3- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	4
4- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
5- EMPRESAS DONDE EL ALUMNADO REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS.	8
6- ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	9
7- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	11
8- PLAN DE SEGUIMIENTO.....	12
9- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	13
10- CRITERIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE CONCEDERÁ EXENCIÓN	
TOTAL O PARCIAL	14

1.-MARCO NORMATIVO

El Ciclo Formativo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y sus correspondientes módulos profesionales, se regulan mediante la siguiente normativa:

- **Real Decreto 546/1995, de 7 de abril**, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y sus correspondientes enseñanzas mínimas.
- **Decreto 37/1996, de 30 de Enero**, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 24 de septiembre de 1997**, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.
- **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **O. de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2.-PERFIL PROFESIONAL DE LA CUALIFICACIÓN A ALCANZAR

El desarrollo del Ciclo Formativo trata de conseguir que el alumno/a sea capaz de realizar funciones auxiliares en el campo de la atención sanitaria, tanto en el sector público como en el sector privado.

La competencia general y unidades de competencia, del título de formación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería según el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril son respectivamente:

2.1.-Competencia general

Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, como miembro de un equipo de enfermería, en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del Diplomado de Enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.

2.2.-Unidades de competencia

- Preparar los materiales y procesar la información de la consulta/unidad en las áreas de su competencia.
- Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente
- Cuidar las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material/instrumental sanitario utilizado en las distintas consultas/unidades/servicios.
- Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente/cliente, realizando a su nivel, la aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
- Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud buco-dental

A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Auxiliar de enfermería/clínico, Auxiliar geriátrico, Auxiliar de balnearios, Auxiliar de atención primaria y cuidados de enfermería a domicilio, Auxiliar bucodental, Auxiliar de esterilización, Auxiliar de unidades especiales y Auxiliar de salud mental.

3.-OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1.-OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería son los siguientes:

- Proporcionar cuidados sanitarios a pacientes/clientes aplicando técnicas básicas de enfermería.
- Instrumentar y auxiliar técnicamente en intervenciones odontoestomatológicas.
- Obtener registros de las constantes vitales del organismo y representarlas gráficamente en el soporte documental adecuado.
- Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta ayuda en consulta o servicios sanitarios.
- Seleccionar y, en su caso, aplicar técnicas de protección y prevención de infecciones hospitalarias y de mantenimiento de la higiene y comodidad de los pacientes.
- Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general de mensajes saludables.
- Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de humanización de la asistencia.
- Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados sanitarios ante diferentes situaciones de urgencia tipo.

- Realizar técnicas de higiene del medio hospitalario y domiciliario en sus aspectos sanitarios.
- Aplicar adecuadamente las técnicas de limpieza y esterilización de los medios materiales a su cargo.
- Asistir en la toma y efectuar el revelado de radiografías de la cavidad bucal.
- Describir y comprender la estructura del sistema público de salud y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.
- Aplicar técnicas de gestión administrativa y de elaboración de documentos mercantiles en consultas sanitarias privadas.
- Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Conocer el sector de la Sanidad en Andalucía.

3.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MÓDULO

- Completar y afianzar la adquisición por los alumnos/as, de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales, correspondientes a este ciclo formativo.
- Formar al alumno/a para que sea capaz de desempeñar eficazmente labores auxiliares en el campo preventivo, asistencial y educativo sanitario.
- Desarrollar actitudes y capacidades para el estudio e investigación que les induzcan a la formación permanente.
- Adquirir experiencias de trabajo solidarias y comunitarias.
- Desarrollar el interés, responsabilidad y atención que les permita una óptima asistencia y atención al paciente.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

4.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación se establecen para cada una de las capacidades terminales que se exponen a continuación:

- 1.- Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de las conductas y fomentar hábitos saludables.

- a) Transmitir a los pacientes y/o sus familiares, la información sanitaria que precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo.
- b) Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso, señaladas por el facultativo.

2. - Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.

- a) Clasificar el instrumental clínico no desechable en función del procedimiento y productos necesarios para su limpieza, desinfección y posterior esterilización.
- b) Verificar el grado de esterilización del material e instrumental mediante la lectura de test químicos y/o biológicos.
- c) Eliminar los residuos, orgánicos e inorgánicos, que se generan en el funcionamiento de una consulta, aplicando las técnicas idóneas en función de su naturaleza.
- d) Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso destinado del material.

3. - Realizar técnicas de higiene de pacientes encamados y cambiar la ropa de la cama ocupada y/o desocupada.

- a) Preparar los medios materiales para realizar la limpieza y aseo de pacientes encamados (ropa de cama y de paciente).
- b) Realizar las técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias, vistiéndose adecuadamente.
- c) Ejecutar el cambio de ropa en camas desocupadas.
- d) Ejecutar el cambio de ropa en camas ocupadas con pacientes de medio y bajo nivel de dependencia física y/o unidades especiales.
- e) Asistir al personal diplomado en enfermería en la realización del cambio de ropa e higiene de pacientes con nivel alto de dependencia física y/o unidades especiales.
- f) Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de U.P.P. a pacientes encamados.
- g) Limpiar y ordenar unidades de pacientes en diversos servicios y unidades.
- h) Realizar técnicas de baño parcial, baño total, lavado de cabello y de boca y de dientes a pacientes encamados.

4- Medir constantes vitales, efectuar registro de los datos y generar los gráficos correspondientes.

- a) Preparar el material de la toma de tensión arterial y temperatura.
- b) Informar al paciente de lo que se le va a hacer y efectuar la medida de las constantes vitales marcadas en su hoja de enfermería (temperatura, presión sanguínea, frecuencia cardíaca, y frecuencia respiratoria)
- c) Registrar los datos en la hoja de enfermería, comunicando al superior jerárquico de cualquier incidencia que se haya producido.
- d) Obtener muestras de excretas, anotando el valor medido en la hoja de enfermería para la realización del balance hídrico del paciente.

5. - Aplicar técnicas básicas de enfermería a pacientes en diferentes situaciones y unidades.

- a) Movilizar pacientes encamados, siguiendo las indicaciones y momentos prescritos, poniéndoles en diferentes posiciones anatómicas.
- b) Trasladar pacientes desde la cama al sillón aplicando la técnica adecuada.
- c) Efectuar operaciones de incorporación, acercamiento al borde de la cama, colocación en decúbito lateral y demás posiciones anatómicas, previo informe al paciente, para su movilización y traslado.
- d) Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor, disponiendo los medios materiales y preparando la zona anatómica del paciente para su aplicación.
- e) Interpretar ordenes de tratamiento seleccionando el material necesario para administrar medicamentos y/ o fármacos por vía oral, rectal, y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
- f) Alimentar a pacientes portadores de sonda nasogástrica preparando y retirando los medios materiales precisos para este tipo de técnica de alimentación.

6. - Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén, en un servicio y/o consulta médica.

- a) Ordenar adecuadamente el almacén, efectuando las órdenes de pedido precisas para mantener operativo el mismo.
- b) Elaborar presupuestos sobre intervenciones sanitarias, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles.
- c) Organizar el archivo de historia clínicas y solicitar del archivo central las historias para la consulta diaria.

7.- Revelar y archivar exposiciones y registros radiográficos bucodentales.

- a) Escoger el tipo de película radiográfica, que corresponde a las diferentes técnicas exploratorias.
- b) Disponer sobre el paciente/cliente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección.
- c) Revelar, secar e identificar el registro de forma unívoca.

8.- Asistir al facultativo en una consulta dental, durante la realización de técnicas intervencionista extra e intrabucales.

- a) Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilidad precisas.
- b) Seleccionar el tipo y cantidad que se necesita para realizar operaciones de obturación.
- c) Disponer los instrumentos necesarios y secuenciarlos en función de la técnica que se realiza.
- d) Recoger los restos de material y limpiar los instrumentos utilizados, dejando el sillón dental en condiciones de recibir al siguiente paciente/cliente

5. EMPRESAS DONDE EL ALUMNADO REALIZARÁ LA F.C.T.

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011, artículo 9, punto 5, la FCT se podrá realizar como máximo en tres centros de trabajo, que pueden completar el programa formativo del alumnado.

El alumnado de este ciclo realizará la mitad del periodo de FCT en centros hospitalarios y la otra mitad en residencias o clínicas dentales. Los/as alumnos con exención parcial del módulo sólo realizarán el periodo correspondiente al centro hospitalario

En el primer trimestre del curso académico 2019-2020 realizarán la FCT los siguientes alumnos:

- Alumnos del segundo curso del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Alumnos del segundo curso del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería, de los dos grupos de adultos, que tengan pendiente la FCT y la realicen en el primer trimestre.

Con objeto de alcanzar los objetivos programados, los centros colaboradores sanitarios y/o asistenciales donde los alumnos realizarán su formación en el presente curso son:

RESIDENCIAS DE MAYORES

- Residencia de Mayores El Zapillo. Delegación de Asuntos Sociales de Almería
- Residencia de Mayores Ballesol. Almería
- Residencia de Usuarios Virgen de la Esperanza. Almería

HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

- Hospital Torrecárdenas. Almería

CLÍNICAS DENTALES

- Clínica dental Azcona
- Clínica dental El Parador

El profesorado responsable del seguimiento de la FCT establecerá el criterio de adjudicación de los centros de trabajo en función de:

- Nota del expediente académico.
- Habilidades sociales y relacionales.
- Disponibilidad de los centros de trabajo y de los tutores docentes.
- En su caso, informe de la orientadora del IES Albaida.

6.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

EN CENTROS HOSPITALARIOS

Actividades programadas:

- Higiene personal del auxiliar (preparación de uniforme, lavado de manos, etc.)
- Ejecución de tareas para la higiene y aseo del paciente. Baño parcial, baño total, aseo de cabello, aseo de boca y dientes en pacientes encamados o con diferentes grados de dependencia. (*)
- Hacer la cama del paciente en sus diferentes modalidades.
- Participar en transporte, movilización y dinámica corporal del paciente. (*)
- Colaborar en la vigilancia del paciente, medicación y registros de signos vitales. (*)
- Realizar y/o colaborar en la toma de muestras. (*)
- Ejecución de tareas para la recogida de excretas y aseo del paciente en diferentes situaciones. Colocación de cuña y/o botella, colocación de absorbentes, etc. (*)
- Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de UPP a pacientes encamados o en sillas de ruedas. (*)
- Colaborar en la alimentación de los pacientes con diferentes grados de dependencia. (*)
- Colaborar en la preparación del material necesario y en la administración de medicamentos por vía oral, rectal, y tópica. (*)
- Colaborar en la preparación del paciente para la exploración médica.
- Colaborar en la preparación del material necesario y en colocación de sondas. (*)
- Participar en los cuidados perioperatorios (*).
- Colaborar en el mantenimiento del carro de curas.
- Colaborar en el control y prevención de infecciones nosocomiales. (*)
- Colaborar en la aplicación del frío y calor (*).
- Participar en los cuidados postmortem (*).
- Colaborar en la desinfección terminal de las habitaciones. (*)
- Controlar, reponer y ordenar los almacenes de planta.
- Trasladar las comunicaciones verbales, documentos u objetos que les sean confiados por sus superiores.
- Colaborar en la confección de férulas y vendajes sencillos.
- Colaborar en la administración y vigilancia de la Oxigenoterapia. (*)
- Colaborar en los cuidados de servicios específicos. (*)
- Entablar una relación paciente-auxiliar.
- Reposición del material.
- Adoptar precauciones para evitar accidentes.
- Apoyo psicológico al paciente y familia.

EN RESIDENCIAS

Actividades programadas:

- Higiene personal del auxiliar (preparación de uniforme, lavado de manos, etc.)
- Ejecución de tareas para la higiene y el aseo, tanto parcial como completo, del usuario con distintos grados de dependencia. En cuarto de baño, en cama. (*)
- Realizar la colocación de absorbentes en las diferentes situaciones en que podemos encontrar a los usuarios. (*)
- Hacer la cama en sus diferentes modalidades.
- Participar en el transporte, movilización y dinámica corporal del usuario. (*)
- Colaborar en la vigilancia del usuario, medicación y registros de signos vitales. (*)
- Realizar toma de muestras de eliminaciones.
- Colaborar en la alimentación del usuario. (*)
- Realizar la preparación del equipo y la administración de enemas. (*)
- Colaborar en la colocación de sondas. (*)
- Colaborar en la preparación del usuario para la exploración.
- Colaborar en el control y prevención de infecciones.
- Colaborar en la aplicación del frío y calor. (*)
- Participar en los cuidados postmortem. (*)
- Controlar y ordenar la ropa y utensilios del usuario.
- Controlar, reponer y ordenar los almacenes de material.
- Ayudar al Terapeuta Ocupacional en las actividades de rehabilitación, ocio y tiempo libre. (*)
- Ayudar al fisioterapeuta en la realización de los ejercicios de rehabilitación. (*)
- Trasladar las comunicaciones verbales, documentos u objetos que les sean confiados por sus superiores.
- Entablar relación usuario-auxiliar y fomentar las relaciones con el resto de usuarios.
- Colaborar en la administración y vigilancia de la Oxigenoterapia. (*)
- Reposición del material.
- Adoptar precauciones para prevenir y evitar accidentes.
- Apoyo psicológico al usuario y familia.

EN CLÍNICAS DENTALES

Actividades programadas:

- Atención correcta al paciente durante su recepción, tratamiento en el gabinete y despedida.
- Preparar el gabinete para la llegada del paciente cliente. Introducirlo y acomodarlo adecuadamente en el mismo y prepararlo para el comienzo del tratamiento.
- Manejo adecuado del equipo dental. (*)
- Aplicación de los principios de ergonomía y preparación del campo operatorio en el gabinete dental:

- Posición de trabajo durante la atención al paciente.
 - Ubicación del ayudante y del instrumentista.
 - Delimitación de funciones.
 - Control de la iluminación y mantenimiento de la visibilidad del campo operatorio. (*)
 - Eliminación de fluidos mediante control de la aspiración. (*)
 - Ayuda en la retracción de tejidos blandos para facilitar la visión. (*)
 - Preparación, transferencia e intercambio de instrumental y materiales.
 - Colocación del paciente para facilitar el trabajo del dentista.
 - Aislamiento del campo operatorio. (*)
-
- Aplicación de técnicas de relajación y apoyo psicológico para la disminución de la ansiedad previa y durante la intervención dental.
 - Colaboración en la educación sanitaria del paciente/cliente en cuanto a higiene bucodental, control de la dieta, etc. Consejos adecuados para cada paciente en función del tratamiento de odontología que se le haya realizado.
 - Observación del sistema de registro de la exploración y otros datos de la historia clínica del paciente.
 - Conocimiento de la clínica dental y la organización del trabajo.
 - Higiene del instrumental, limpieza, desinfección y esterilización. (*)
 - Higiene de rotatorios y equipo de radiología. (*)
 - Aplicación de las medidas de control de la infección. (*)
 - Preparación de placas radiográficas y otros elementos necesarios para realizar radiografías intra y extrabucles. Preparación del paciente para la toma de radiografías. (*)
 - Aplicación de las normas de protección radiológica.
 - Manejo correcto de los residuos producidos durante la jornada de trabajo. (*)
 - Actividades de ordenación y limpieza, correspondientes a su categoría profesional, de las distintas dependencias de la clínica. Control de la higiene y mantenimiento, en su caso, de los aparatos que puedan manejar.
 - Actividades de índole administrativa: atención al teléfono, citas, recepción del correo, etc.

Las actividades señaladas con un asterisco (*) pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del personal y, por lo tanto, deben realizarse bajo la supervisión del tutor/a laboral.

7.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Según la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 28-9-2011, el período ordinario de realización de la FCT comprenderá el primer trimestre del curso 2019-2020, desde el 23 de septiembre al 20 de diciembre. En el caso de que el alumnado no supere el módulo de FCT el periodo extraordinario comprenderá desde enero a marzo.

El artículo 7 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 determina que para el alumnado que solo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer

y segundo trimestre del curso escolar. En el presente curso 2019-2020 hay **4 alumnas del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería, régimen de adultos, que solo cursan FCT y proyecto**. Realizarán 300 horas de FCT, distribuidas en 50 jornadas de 6 horas, 25 jornadas en un hospital y 25 jornadas en una residencia, en el primer trimestre:

- Tres alumnas entre el 23 de septiembre y el 3 de diciembre de 2019. Las alumnas dispondrán de 5 días más para recuperar posibles faltas de asistencia.
- Una alumna entre el 4 de octubre y el 19 de diciembre de 2019. Sus turnos serán del 4 de octubre al 11 de noviembre en residencia y del 12 de noviembre al 19 de diciembre en un hospital.

El resto del alumnado del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería, régimen diurno, realizará un total 300 horas de formación que se corresponden con 50 jornadas de 6 horas. Las jornadas se realizarán de lunes a viernes.

Las horas de formación estarán distribuidas en dos turnos, un turno en Centro Hospitalario y el otro en Residencia o Clínica dental.

- **Primer turno.** Del 23 de septiembre al 25 de octubre. Los alumnos realizarán un total de 150 horas, distribuidas en 25 jornadas de 6 horas.
- **Segundo turno.** Del 28 de octubre al 3 de diciembre. Los alumnos realizarán un total de 150 horas, distribuidas en 25 jornadas de 6 horas. Al finalizar este periodo se contemplan 5 días para que los alumnos puedan recuperar aquellas jornadas perdidas, por ausencias debidamente justificadas.

Cuando se requiera una jornada diferente por causa médica o por motivos de trabajo debidamente justificados, se puede ampliar dicha jornada a 7 horas. Dicho cambio debe ser consensuado por el equipo educativo. En ningún caso se puede alterar el número total de horas de cada turno, 150 horas para el primero y 152 para el segundo.

8.- PLAN DE SEGUIMIENTO

El centro de trabajo asignará un **tutor laboral** a cada alumno, que se encargará de supervisar y dirigir el trabajo del alumno en prácticas.

El centro educativo asignará un **tutor docente** a cada alumno, que se encargará de coordinar y supervisar las prácticas del alumno, junto con el tutor laboral.

El plan para el seguimiento de las prácticas será el siguiente:

- a) Reuniones previas al inicio del módulo de FCT, de los tutores docentes y el alumnado. En ellas se facilitará al alumnado toda la información necesaria y se resolverán las posibles dudas.

- b) El seguimiento por parte de los tutores docentes se realizará mediante visitas presenciales, siendo el número mínimo de visitas a realizar de 3 y/o vía telemática (correo electrónico y teléfono). En ellas se recabará e intercambiará información, del alumnado y de los tutores laborales.
- c) En los centros de trabajo, el tutor laboral llevará el control diario de la asistencia y la realización por parte del alumno de las distintas actividades programadas, informando al tutor docente de forma periódica sobre el cumplimiento del Programa Formativo y la competencia demostrada por el alumno en las situaciones de trabajo.
- d) Complimentación por el alumnado de las fichas semanales. Será controlada por el tutor docente. El tutor laboral, reflejará las faltas de asistencia o de puntualidad, así como cualquier observación que considere.

9.- EVALUACIÓN

Para obtener una evaluación positiva, en cada centro de trabajo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar correctamente las actividades propuestas en el centro de trabajo
- Tener correctamente cumplimentadas las fichas de seguimiento de FCT.
- Informe de Valoración, del Tutor o Tutores Laborales, positivo.
- Realización de las 50 jornadas previstas en los centros colaboradores.

Al finalizar el periodo de FCT, ordinario y extraordinario, la calificación será de APTO o NO APTO.

El alumnado dispone de dos convocatorias como máximo para la superación del módulo de Formación en Centros de Trabajo, según establece el artículo 16 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Los aspectos a considerar en la evaluación del alumnado son los siguientes:

- 1-Capacidades técnicas, organizativas y relacionales en la realización de las actividades y tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- 2-Capacidad de respuesta a contingencias en las distintas situaciones que se pueden presentar.
- 3-Asistencia y puntualidad.
- 4-Fichas de seguimiento. Presentación, contenido y puesta al día.

Se establecen las siguientes **normas**, que regulan las incidencias que se puedan presentar:

- Todas las faltas de asistencia y retrasos deberán ser justificadas en tiempo y forma. El alumno, debe de comunicar la falta de asistencia al tutor docente y al tutor laboral, con

la mayor celeridad posible. Se comunicará por correo electrónico al tutor docente, con antelación, siempre que sea posible.

- El número máximo de faltas justificadas admitidas, por alumno/a y turno, será de cinco jornadas.

10.- CRITERIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE CONCEDERÁ EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL

El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, según se establece en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y se concreta en el capítulo III de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

La justificación de la experiencia laboral se hará mediante los siguientes documentos:

Para trabajadores asalariados:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado

Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, fechas de realización y número total de horas dedicadas a las mismas

Los criterios de exención son los siguientes:

- Se procederá a la exención cuando el alumno haya realizado funciones de auxiliar de enfermería en los puestos de trabajo ya especificados en el apartado correspondiente al perfil profesional.
- La exención podrá ser parcial o total, dependiendo de la correspondencia que exista entre la experiencia laboral acreditada y las capacidades terminales correspondientes al Módulo Profesional de FCT, especificadas en el apartado 4 de esta programación.

- Tanto para la exención parcial como total, será necesario acreditar una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de al menos de 1 año. En casos de contratos a tiempo parcial, los datos de cotización, deberán ser equivalentes a tiempo completo.
- La exención total implicará que alumno ha realizado en el puesto de trabajo, el total de tareas correspondientes a las capacidades terminales. Cuando esto no sea así, se procederá a la exención parcial y se determinará el número de jornadas a realizar y los centros colaboradores, donde el alumno tiene que adquirir las capacidades terminales o resultados de aprendizaje no demostrados.
- Será necesario presentar la solicitud de exención un mes antes del inicio de la FCT en convocatoria ordinaria.

El equipo docente del ciclo formativo emitirá un informe que deberá expresar; a la vista de las capacidades terminales del módulo profesional de FCT que deben tenerse adquiridas y de acuerdo con los criterios de exención recogidos, una propuesta de exención total o parcial del mismo.

Cuando se conceda la **exención parcial**, el alumno deberá realizar las actividades que el equipo docente determine para completar su formación.

En caso de **exención total**, se anotará en el acta de evaluación “exento”.